

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**433365** *Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 21 de septiembre de 2021 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 398/2021 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*

#### Hechos

La señora Pilar Oliver Miró ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. 398/2021, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears contra la Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por la señora Pilar Oliver Miró contra las listas definitivas de la valoración de los méritos del personal laboral fijo de la categoría profesional de auxiliar técnico/a educativo/a (expediente ATE 1/2021 TRIA).

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. 398/2021 que se siguen por el procedimiento ordinario en el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte de los trámites no precluidos sin que por ello se haya de retroceder ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles notificación de ningún tipo.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de septiembre de 2021

**El secretario general**  
Tomeu Barceló Rosselló

